

PROGRAMA IBEROAMERICANO DE DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN SOBRE EMERGENCIA GLOBAL COVID-19

26 de marzo de 2020

- I. Ante la emergencia sanitaria global a causa de la propagación del coronavirus COVID-19, declarada como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- II. Resaltando, que la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece que los Estados adoptarán “todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.¹”;
- III. Recordando, además, que los instrumentos internacionales de derechos humanos, y en particular la CDPD, consagran el derecho a la vida de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás², y que en consecuencia, durante la emergencia sanitaria, los Estados garantizarán el acceso a la salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la CDPD;
- IV. Considerando, que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establece el compromiso de “...lograr la cobertura sanitaria universal y el acceso a una atención médica de calidad, sin que nadie se quede atrás.”, atendiendo especialmente a “...lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.”³;
- V. Teniendo presente el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que establece: “Las prácticas de reducción del riesgo de desastres deben contemplar amenazas múltiples y ser multisectoriales, inclusivas y accesibles para que sean eficientes y eficaces. Si bien cabe reconocerla función de liderazgo, regulación y coordinación que desempeñan los gobiernos, estos deben interactuar con los actores pertinentes, entre ellos (...) las personas con discapacidad...”;
- VI. En conocimiento del llamado realizado por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, en cuanto a la

¹ Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 11

² Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 10

³ Agenda de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, Objetivo 3.8

proporción de orientación y apoyos necesarios para las personas con discapacidad durante la pandemia del COVID-19⁴;

- VII. Recogiendo las recomendaciones realizadas por la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA), así como otras organizaciones representativas de las personas con discapacidad del ámbito iberoamericano, para que la respuesta a la crisis del COVID-19 tenga en cuenta a las personas con discapacidad⁵;
- VIII. Conscientes de la relevancia de la gestión inclusiva en la reducción del riesgo de desastres entre los objetivos del Programa Iberoamericano de Discapacidad, los países miembros efectuamos la presente:

DECLARACIÓN

1. Reafirmamos los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad, establecidos en la CDPD⁶, como un pilar fundamental en la gestión de la emergencia sanitaria, tanto en su desarrollo como en la rehabilitación posterior, particularmente en lo que se refiere a los servicios de salud.
2. Suscribimos el llamamiento de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, y nos comprometemos a velar por la incorporación de las recomendaciones de las organizaciones regionales e internacionales de personas con discapacidad en los planes de contención desplegados por nuestros Estados.
3. Consideramos que es necesario adoptar las medidas indispensables para brindar las orientaciones y apoyos necesarios a las personas con discapacidad durante la crisis, tanto en el nivel local, nacional, regional e internacional, y nos comprometemos a colaborar en su implementación, señalando que las medidas deben contemplar, entre otras:
 - a) información en formatos y medios accesibles, incluida la lengua de señas, el braille, la lectura fácil, entre otros;
 - b) apoyos y ajustes razonables para el acceso a los servicios de salud, así como para su vida cotidiana, en particular en los casos de confinamiento forzado;
 - c) asegurar que durante las medidas de confinamiento tanto estudiantes como trabajadores/as con discapacidad cuenten con las condiciones para mantener sus actividades en igualdad de condiciones;
 - d) garantizar los servicios de primera necesidad también en modalidades accesibles, incluyendo el transporte, la sanidad, la alimentación, la limpieza y desinfección de los entornos en que se encuentren;
 - e) establecer servicios específicos para atender necesidades sobrevenidas a causa de las medidas de confinamiento o restricciones a la circulación que pueden afectar desproporcionadamente a esta población; y

⁴ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25725&LangID=E>

⁵ <http://www.internationaldisabilityalliance.org/covid-19>

⁶ Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 3

- f) prestar especial atención a las niñas y mujeres con discapacidad, así como a los colectivos de personas con discapacidad en situaciones menos favorables como personas desplazadas, migrantes, refugiadas, de pueblos originarios, rurales, y víctimas de conflictos.
4. Reconocemos la labor del personal sanitario, de seguridad, de transporte, distribución y demás colectivos, incluyendo a trabajadores y trabajadoras con discapacidad, que están prestando sus servicios profesionales indispensables durante la crisis, a quienes también instamos a prestar especial atención a las personas con discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos.
 5. Impulsaremos el establecimiento de planes específicos dirigidos a las personas con discapacidad, a sus familias, a sus redes de apoyo y a las organizaciones que las representan, así como la transversalidad de la perspectiva de discapacidad en los programas generales, ante los diferentes mecanismos nacionales, regionales e internacionales de ayudas económicas para mitigar los efectos de la crisis.
 6. Nos comprometemos a desplegar una acción coordinada entre los países miembros del Programa Iberoamericano de Discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad, así como con otros países, la comunidad internacional, el sector privado y la academia, a través del intercambio de prácticas, la puesta en común de medidas y estrategias específicas, y de la asistencia técnica necesaria para mitigar los efectos en la población con discapacidad. Esta acción deberá desarrollarse durante la emergencia sanitaria, así como posteriormente a la hora de la rehabilitación, para garantizar que verdaderamente nadie quede atrás.

El Programa Iberoamericano de Discapacidad fue adoptado por la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (La Antigua, Guatemala, Noviembre 2018) con el objetivo de Contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política, económica y social, a través de políticas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos de conformidad con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Actualmente forman parte del Programa: Andorra, Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, México, República Dominicana y Uruguay.